



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcde2409**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE DEPORTES DE ADJUDICAR EL
SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CLASES DE DISTINTAS ACTIVIDADES
FÍSICAS PARA ADULTOS Y DE ASESORAMIENTO EN GIMNASIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2014, de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Técnico Municipal competente en fecha 11 de agosto de 2014, en el procedimiento de contratación del Servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio (2014-2015), se resolvió **CLASIFICAR**, según dicho informe, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

- 1º.- CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L,
con CIF nº B-73783623..... 7'288 puntos
- 2º.- Mayol García, Isabel 26830558 SLNE, con CIF nº B-73658858..... 7'033 puntos

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L.** con C.I.F nº B-73783623 y domicilio en C/ Balsón de Guillén nº 8, CP 30850 TOTANA (Murcia) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 23 de septiembre de 2014, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del **Servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio (2014-2015)**, a la mercantil **CADE Obras y Servicios Internacionales S.L.** con C.I.F nº B-73783623 y domicilio en C/ Balsón de Guillén nº 8, CP 30850 TOTANA (Murcia) por **importe total máximo anual de 36.378,72 €**, más la cantidad de **7.639,53 €**, en concepto de 21% de IVA, para las dos actividades, por plazo de NUEVE MESES, desde el día 1 de octubre de 2014 al 30 de junio de 2015, ambos incluidos, en las condiciones establecidas más pormenorizadamente en el Pliego de Condiciones Técnicas y en las condiciones de su oferta, incluyendo las mejoras propuestas.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico de fecha 11 de agosto de 2014 , que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de las ofertas presentadas.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- Notificar a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes, y así mismo proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en funciones, en Alhama de Murcia, a veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

